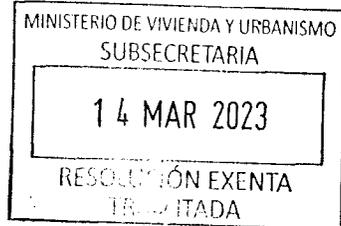




CAS/LBM/LSF  
Int. N° 339/2023



**COMPLEMENTA SELECCIÓN DE PROYECTOS CALIFICADOS AL AÑO 2022, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 399, (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA/**

14 MAR 2023  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 600,

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante la Resolución citada en el Visto c) de esta Resolución se llamó a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 27 de diciembre, todos de 2022
- b) Que los proyectos que se calificaron en el cierre del proceso, del llamado señalado en el Visto c), del día 27 de diciembre, no pueden ser financiados con el saldo de recursos disponibles para dicha selección.
- c) La necesidad de complementar la nómina de selección de proyectos habitacionales correspondiente al llamado dispuesto por la Resolución citada en el Visto c) de esta resolución.
- d) Los correos electrónicos de fecha 07 y 08 de marzo de 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Complementarse la nómina de proyectos seleccionados y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y asistencia técnica del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2022, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022,

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Coquimbo	Limarí	Ovalle	CAMPO VERDE	158514	62	73.793,00
2	Maule	Talca	Talca	VISTA ORIENTE 2	159934	95	142.842,20
3	Maule	Talca	Pencahue	BRISAS DE PENCAHUE II	159809	14	16.587,20
4	Ñuble	Diguillín	Yungay	MEGAPROYECTO CAMPANARIO	167895	202	213.667,00
5	Biobío	Concepción	Tomé	TALITA KUM	163698	160	245.735,61
6	Los Ríos	Ranco	Río Bueno	LUCHANDO POR UN SUEÑO	166812	91	137.183,23

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 1. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Coquimbo	Limarí	Ovalle	158514	62	68	2.346,00	914,00	124,00	3.384,00
2	Maule	Talca	Talca	159934	95	96	3.191,50	1.418,00	190,00	4.799,50
3	Maule	Talca	Pencahue	159809	14	284	837,20	0,00	28,00	865,20
4	Ñuble	Diguillín	Yungay	167895	202	240	5.165,00	3.050,00	404,00	8.619,00
5	Biobío	Concepción	Tomé	163698	160	160	4.352,00	2.170,00	320,00	6.842,00
6	Los Ríos	Ranco	Río Bueno	166812	91	100	3.909,00	1.961,00	182,00	6.052,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

(1) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, conforme los recursos descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 de su artículo 3°. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el inciso segundo, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo y los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del ya señalado artículo 3°, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas.

(2) En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en su artículo 4° número 17.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

3. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **829.808,24 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2023, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las Regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos, según el siguiente detalle:

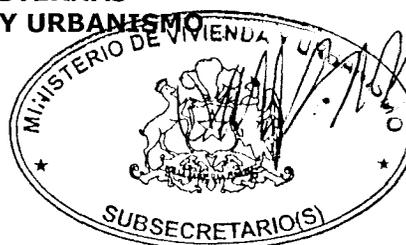
Región	N° Familias	Subtotal Subsidios destinados al Proyecto	Subtotal Subsidios destinados a AT + FTO	Monto Total Subsidios UF
Coquimbo	62	70.409,00	3.384,00	73.793,00
Maule	109	153.764,70	5.664,70	159.429,40
Ñuble	202	205.048,00	8.619,00	213.667,00
Biobío	160	238.893,61	6.842,00	245.735,61
Los Ríos	91	131.131,23	6.052,00	137.183,23
<b>Total</b>	<b>624</b>	<b>799.246,54</b>	<b>30.561,70</b>	<b>829.808,24</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**

**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Handwritten signature]*  
**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 399, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN COMPLEMENTARIA CIERRE DEL 27/12/2022

Montos de Subsidio																					
N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Coquimbo	Ovalle	CAMPO VERDE	156514	62	68	28.396,00	12.400,00	0,00	0,00	490,00	40,00	0,00	1.240,00	17.339,00	0,00	6.820,00	0,00	3.684,00	70.409,00	
2	Maule	Talca	VISTA ORIENTE 2	159934	95	96	50.982,70	19.000,00	0,00	23.750,00	0,00	40,00	0,00	2.470,00	36.100,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00	138.042,70	
3	Maule	Pencahue	BRISAS DE PENCAHUE II	159809	14	284	5.082,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280,00	5.320,00	1.400,00	0,00	0,00	840,00	15.722,00	
4	Ñuble	Yungay	MEGAPROYECTO CAMPANARIO	167895	202	240	73.136,00	0,00	36.360,00	0,00	140,00	240,00	1.040,00	5.252,00	76.760,00	0,00	0,00	0,00	12.120,00	205.048,00	
5	Biobío	Tomé	TALITA KUM	163698	160	160	83.500,00	32.000,00	0,00	31.680,00	70,00	40,00	480,00	4.160,00	60.800,00	0,00	0,00	0,00	16.563,61	238.893,61	
6	Los Ríos	Río Bueno	LUCHANDO POR UN SUEÑO	166812	91	100	36.416,00	18.200,00	0,00	0,00	140,00	80,00	80,00	2.639,00	58.561,23	9.100,00	0,00	0,00	5.460,00	131.131,23	

**N° Fam. / Unid.** N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
**N° Viv.** N° Viviendas del Proyecto  
**Base** Subsidio Base  
**Localiz.** Subsidio Diferenciado a la Localización  
**Factibil.** Subsidio de Factibilización

**Densif. en Altura** Subsidio de Densificación en Altura  
**Grupo Fam.** Subsidio por Grupo Familiar  
**Disc.** Subsidio para personas con Discapacidad  
**Mov. Red.** Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
**Equip.** Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

**Habilit.** Subsidio de Habitación  
**Territ. Espec.** Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
**Med. Esc** Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
**Incr. Habi.** Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación  
**Premio al Ahorro** Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional